



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín,
Presidente del Servicio Regional de Empleo y
Formación

VICEPRESIDENTE

**Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-
Fuensalida**
Director General del Servicio Regional de Empleo
y Formación

VOCALES

Ilmo. Sr. D. Leopoldo Navarro Quilez
Director General de Relaciones Laborales y
Economía Social

Ilmo. Sr. D. Fernando Mateo Asensio.
Director General de Formación Profesional

D. Diego Martínez Rafecas
Director Territorial de la Inspección de
Trabajo y Seguridad Social

ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

Dña. Matilde Candel Romero
Dña. Encarnación del Baño Díaz
(UGT)

Dña. Sandra Fueyo Tresguerres
D. Enrique Montoya Gracia
(CC.OO.)

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARÁCTER INTERSECTORIAL

D. José Rosique Costa
(CROEM)

D. Juan Martínez Martínez
(CROEM-AMCAP)

D. Juan Antonio Sánchez García (CROEM-
COEC)

D. Ramón Muñoz Gómez (CROEM-FREMM)

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

D. Juan Antonio Pedreño Frutos (UCOMUR)

SECRETARIA DEL CONSEJO

Dña. Carmen M^a Zamora Párraga
Secretaria General Técnica del Servicio Regional
de Empleo y Formación,

INVITADO

D. José Tomás Piñera Lucas

Subdirector General de Formación del SEF.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta nº 3/2015, de la sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2015.
2. Puesta en conocimiento de la Memoria de Actividades de 2014, del Servicio Regional de Empleo y Formación, pendiente de aprobación por el Consejero de Administración.
3. Informar sobre el proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Informar sobre el proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 16 de abril de empleo Público, a los efectos de modificar el periodo de inicio de los proyectos de Empleo Público Local.
5. Ruegos y preguntas.



ACTA Nº 4/2015 DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

En Murcia, siendo las 17:00 horas del miércoles día 28 de octubre de 2015, se reúnen en la sede de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, sita en C/San Cristóbal, nº 6 (3ª planta), los miembros del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día que igualmente aparecen relacionados.

Se inicia la sesión con el saludo del Presidente del Consejo Asesor, **D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación**, dando la bienvenida a todos los asistentes y agradeciendo su presencia.

El Presidente introduce, sin más dilaciones, el **primer punto del Orden del Día:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA 3/2015, DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 31 DE MAYO DE 2015.

A continuación, cede la palabra al **Vicepresidente, Alejandro Zamora**, quien señala, si se esta de acuerdo con el texto del acta. Estando todos conformes **se aprueba la misma.**

2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE 2014, DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PENDIENTE DE APROBACIÓN POR EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN.

Nuevamente toma la palabra el Presidente dando lectura al segundo punto del orden del día relativo a la Memoria de Actividades de 2014, del Servicio Regional de Empleo y Formación. Cede la palabra al **Vicepresidente**. Este presenta el documento, comprometiéndose a que la de este año se presentará con más anticipo para su aprobación por el Consejo de Administración del SEF.

Sobre la Memoria, el Vicepresidente detalla las distintas reuniones que se han realizado tanto el Consejo Asesor de Empleo y Formación como el Consejo de Administración del SEF, y las distintas reuniones mantenidas con otras entidades y organismos tanto autonómicos como de la Administración Central. Sobre la Secretaría General Técnica, se detalla datos genéricos del presupuesto de gastos, personal adscrito, inversión en equipamientos e instalaciones y accesos al portal corporativo.

Continúa con datos relativos a la Subdirección General de Empleo, con exposición de los programas de Fomento de contratación Indefinida, Establecimiento de trabajadores autónomos, Autoempleo de jóvenes, Centros especiales de empleo, Contratación indefinida de personas con discapacidad, Programas de empleo – formación, Orientación, Intermediación y Contratación laboral, y los servicios prestados a los usuarios tanto de forma presencial como telemática.

Respecto a la Subdirección General de Formación, se informa sobre la gestión de especialidades y alta de entidades en el registro de entidades y centros de formación, y las distintas programaciones de Planes, Acciones y Proyectos de formación correspondientes a 2014, además de datos relativos a prácticas profesionales no



laborales en empresa, becas por asistencia y ayudas al desplazamiento y/o manutención para alumnos participantes y la subvención a Acciones complementarias a la Formación para el Empleo. La gestión del Centro Nacional de Formación Profesional de Cartagena en cuanto a acciones formativas programadas, participación en proyectos europeos de movilidad, simuladores virtuales dinámicos y convocatorias de Competencias Clave.

3. INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2012, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TAL FIN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Toma nuevamente la palabra el Presidente y pasa al siguiente punto del Orden del día.

Cede la palabra al **Alejandro Zamora (Vicepresidente del Consejo)** que pasa a exponer los aspectos que la nueva Ley 30/2015 de Reforma del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Alejandro Zamora indica que la citada Ley pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma del sistema de formación para el empleo desde el punto de vista de establecer una coordinación del sistema en su conjunto, de una planificación estratégica y evaluación de los resultados y medición del impacto. Introduce cambios en el régimen de concesión, beneficiarios, costes asociados, subcontratación y pago anticipado, todo ello para conseguir una gestión eficiente y eficaz, en cuanto a limitación presupuestaria y la limitación temporal para ejecución.

Alejandro Zamora indica que, aunque lo preceptivo es el presentar el borrador de orden para su aprobación, también se ha querido dar a conocer el borrador de la convocatoria, puesto que es la primera vez que se presenta, con importantes variaciones por la influencia de dicha Ley 30/2015, y con la finalidad de recabar las opiniones del Consejo.

Continúa haciendo una descripción más detallada de los cambios que supone la modificación de la orden y la consiguiente convocatoria con respecto a las de ejercicios anteriores: Distribución por programas, beneficiarios, criterios de selección, valoración técnica, y límite máximo subvencionable por plan solicitado, en función del programa al que se acoge.

Las especialidades subvencionables serán las del SEPE, Certificados de Profesionalidad y los Planes de Referencia.

Se limitan los costes asociados al 10%, tal cual establece la Ley.

En cuanto la subcontratación, no está permitida, no entendiéndose que la contratación de personal docente sea subcontratación.



Para el anticipo de la subvención se establecen las que la Ley define; 25% antes del inicio, el 35% iniciada la acción y el 40% tras la presentación de la Justificación Económica. Como garantía del anticipo se establece solo para el 25% antes del inicio.

El Presidente invita a los presentes a abrir un turno de palabra con respecto a lo expuesto.

Inicia **Matilde Candell (UGT)**. Expone que en conjunto, tanto las bases como la convocatoria les parecen bien, con algunas consideraciones. Respecto de las bases reguladoras, desaparece la Comisión de Formación. Cree que es importante que se mantenga con la representación de los Agentes Sociales, dándole nuevas funciones.

Otra es lo relacionado con los costes asociados, de evaluación y seguimiento de los planes al margen del la que ejecuta el SEF, la Orden TAS les habilita para poder hacer evaluación también, y se necesita incorporar como un coste subvencionable.

En cuanto al límite de gasto de costes asociados cree que se debe redactar literalmente lo que recoge la Ley 30/2015....

Toma la palabra **Ramón Muñoz (FREMM-CROEM)**, para exponer la discrepancia que ellos entienden, existe respecto de la forma de pago de anticipos entre el borrador y lo que estipula la Ley 30/2015. Entienden de la Ley establece que con la resolución de concesión se puede solicitar el 25% y la administración tiene tres meses para pagar, con el inicio del curso se puede solicitar el 35% y se cobrará durante los tres meses siguientes y con la presentación de justificación se solicitará el 40% restante y será pagado en los tres meses siguientes. Insiste en que si esta interpretación respecto al 40% de anticipo final se realizará con la liquidación de la justificación económica es inviable para ninguna entidad de formación mantener esa situación, máxime cuando, a la fecha, se están recibiendo solicitudes de documentación de expedientes de 2011.

El Presidente cede la palabra a **Sandra Fueyo (C.C.O.O)**. En cuanto a bases coinciden con UGT en mantener el artículo de la Comisión de Formación, y su modificación o incluso.

Respecto al art. 7 les parece fundamental establecer un criterio descentralización geográfica e incluir en el art. 10 se propones incluir los gastos de evaluación y control a cargo de los trabajadores responsables como gasto elegible. Entiende que se evalúa quien ejecuta la formación.

El Presidente cede la palabra a **Juan Martínez (CROEM-AMCAP)**. Este indica que coincide con el diagnóstico que ha planteado Ramón Muñoz en cuanto al anticipo del 40% tras la justificación económica.

Al artículo 7 del borrador de Orden hace dos observaciones: no se recoge lo de la capacidad financiera y sí la de recursos personales. Consulta si para dichos criterios existe orden de prelación entre ellos.

Alejandro Zamora le contesta que no.

Continúa con los criterios, y pregunta si, al igual que se establece que se tendrá en consideración la trayectoria en formación con el SEF, si también se tendrá la vinculada al SEPE.



Una vez terminada la ronda de intervención, el **Presidente** invita al Vicepresidente a contestar a todos los puntos tratados.

Alejandro Zamora comienza con el artículo 22 relativo a la Comisión de formación. Informa que se está trabajando con el Subdirector General de Formación y el Servicios Jurídico para recuperarla, teniendo en cuenta lo que indica la Ley en cuanto a la participación de los Agentes Económicos y Sociales en la planificación y evaluación del sistema de formación profesional para el empleo.

En cuanto, a tema de los anticipos, las bases se reproduce al cien por cien lo que se establece en la Ley, aunque cuando se publique el reglamento se aclarará este extremo, se propone que el Consejo Asesor elevar la consulta jurídica al Ministerio.

D. José Rosique (CROEM) propone que sea este Consejo Asesor el que eleve la consulta.

En cuanto a los criterios de valoración, el SEF solo puede valorar la trayectoria de las entidades sobre la información de la que dispone. No es el caso del SEPE, puesto que no se dispone.

En cuanto a lo que son los costes financiados respecto a la incorporación de la evaluación, introducir una valoración más cualitativa y que el SEF haga la cuantitativa.

Interviene **José Tomás Piñera (Subdirector General de Formación)** expone que hay disposición a introducirlo en la bases, pero se quiere tener garantías, para no encontrarse en situaciones como las actuales donde se están realizando reintegros por no entender estos gastos elegibles. Se ha visto ya introducido en otras comunidades, pero hay que tener en cuenta lo que a nosotros nos corresponde en cuanto a la interpretación de la elegibilidad del gasto.

Matilde Candel expone que entiende la dificultad que existe actualmente para introducirlo ahora en las bases, pero que quisiera el compromiso de la Dirección General del SEF de que se estudie la forma para ir incorporándolo.

Sandra Fueyo expone que la Comunidad de Madrid lo incluye en su normativa y fija cantidades máximas a imputar en concepto de evaluación.

José Toñas Piñera las revisiones de los expedientes de subvención, no se están aceptando esos gastos con lo que supone a las entidades la devolución de importes que se están metiendo con ese tipo de costes, dice que se incorporarán cuando se esté claro, con la seguridad de que no va a suponer nuevos reintegros.

Enrique Montoya Gracia (CC.OO.) plantea si la comunidad de Madrid se está extralimitando. **Carmen María Zamora** responde que no es eso, es que la consideración de los controles financieros por parte de nuestra intervención suelen ser más restrictivos.

El **Presidente** se recoge la propuesta y se estudiará para introducirlo en términos similares a los de la Comunidad de Madrid.

En cuanto al límite de gastos se solicita que sea reproducción literal de la Ley 30.

Alejandro Zamora comenta respecto a la territorialización de las acciones formativas, tanto en desempleados como ocupados es un pilar básico de vertebración territorial.

Sandra Fueyo pregunta entonces si se entiende la descentralización geográfica como criterio.

José Tomas Piñera indica que nunca se ha utilizado como criterio para los planes.

Carmen María Zamora amplía diciendo que si se establece como criterio no se podría modificar el municipio donde se propusiera la acción. Puesto que su modificación afectaría a la concurrencia competitiva.

José Tomas Piñera apunta que afectaría a la flexibilidad.

No se establece puesto que es posible que exista demanda de una acción formativa por un colectivo de un área geográfica determinada y sea más eficaz trasladar la acción a una localidad más cercana a los alumnos. No es el caso de la formación de desempleados donde sí se establece la localidad de antemano y es inamovible.

Alejandro Zamora aclara respecto a la capacidad financiera es una premisa para poder concurrir. Es un requisito, pero no un criterio baremable.

El Vicepresidente abre turno de palabra para valoraciones sobre la convocatoria.

Matilde Candel hace algunas consideraciones. En cuanto a las solicitudes de subvención. Les parece bien la limitación a la presentación de solicitudes, sin embargo no queda claro el número de solicitudes que se puede presentar.

Pide que se aclare el párrafo sobre la tramitación.

José Tomas Piñera explica que el párrafo intenta regular qué solicitudes se tendrán en cuenta en el caso de que se soliciten más solicitudes de las admitidas por la convocatoria. Aclara que habrá que cambiarlo si se cambia el número de solicitudes que se puedan presentar.

Matilde Candel plantea que les gustaría que existiera la posibilidad de creación de especialidades propias para enriquecer los planes.

Se indica por **Alejandro Zamora**, que cara al ministerio, prima la ejecución de Certificados de Profesionalidad y es lo que luego implica obtener más fondos en el ejercicio siguiente.

Respecto a los criterios de valoración creen que se da demasiado peso al Sistema de gestión de calidad, a los recursos humanos y la vinculación de las acciones con Certificados de Profesionalidad. Se quitaría 5 puntos a cada criterio y se aumentaría en 15 la Trayectoria de la entidad que se ha quedado bajo.

Juan Antonio Pedreño (UCOMUR) puntualiza que además ha bajado mucho con respecto a las anteriores bases.



Continua **Matilde Candel**. En cuanto a los criterios 4 y 5 de la baremación que se mide con la fórmula de nº de horas/ participantes y propone que se varíe la fórmula siendo por nº de acciones formativas.

Alejandro Zamora dice que estamos considerando el subir valoración de la trayectoria.

Sandra Fueyo coincide con UGT en cuanto al nº de solicitudes. También con respecto al baremo. Mantiene que debería tenerse en cuenta como criterio a valorar la descentralización geográfica.

Toma la palabra **Juan Martínez** y comenta que le gustaría que la convocatoria fuera la última que no permita la solicitud de agrupaciones de entidades. Pide que se estudie para la próxima convocatoria. También incorporar la territorialización.

Respecto a la capacidad financiera, no debe circunscribirse al año anterior, puesto que si en el ejercicio tenido en cuenta se presentara alguna situación imprevista pudieran quedar excluidos un año, penalizándolo para siguientes ejercicios.

Alejandro Zamora indica que se estudiará.

Respecto a los Criterios, plantea que los Recursos Humanos pesen menos. Puede que empresas grandes que no se dedican a formación obtengan un baremo inflado. Se debería valorar solo al personal dedicado a la formación en las entidades.

Mejorar la puntuación de la Trayectoria de la Entidad, no se debe reducir la puntuación a la inclusión de acciones formativas vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad y mantener la de la posesión de Certificado de Calidad.

Pide que se aclare cómo se va a aplicar el Criterio 4. Se le aclara que será una relación directa del porcentaje sobre el máximo de puntos del apartado.

José Rosique indica respecto al Certificado de calidad se tenga de forma obligatoria.

Alejandro Zamora cierra la ronda indicando que se estudiarán todas las propuestas aunque si está en mente el incrementar la Trayectoria.

Una vez discutidos todos los aspectos **el Consejo informa favorablemente** la propuesta de Orden.

4. INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 16 DE ABRIL DE EMPLEO PÚBLICO, A LOS EFECTOS DE MODIFICAR EL PERIODO DE INICIO DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

El Presidente da paso al siguiente punto del orden del día.

Da la palabra a **Alejandro Zamora** que expone que la propuesta de modificación afecta al plazo para permitir la justificación más allá del 31 de diciembre. Se prorroga el inicio de la actividad hasta el 31 de marzo y finalizar a 30 de septiembre.



Incluye modificación que afecta al perfil de los beneficiarios de garantía juvenil, por la modificación que por resolución del director general de Trabajo Autónomo, 26 de julio, dependiente del ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la que se aumenta la horquilla de edad de 25 a 30 años.



Por último la disposición transitoria que solo afecta a los proyectos que no están concedidos,

Por parte de la Secretaria se invita a realizar alguna alegación y no extendiendo ninguna **queda informada favorablemente la Orden.**

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Presidente da paso al último punto del Orden del día. Ante la invitación realizada por el Presidente, no se formulan por los asistentes ruegos ni preguntas, dando por finalizada la sesión del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

De todo lo cual doy fe como Secretaria del mismo.

<p>Vº Bº EL PRESIDENTE</p>  <p>Fdo. Juan Hernández Albarracín</p>	<p>LA SECRETARIA</p>  <p>Fdo. Carmen María Zamora Párraga</p>
--	---